EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden aprobación del texto del Convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta del Director Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
7. Resolución de inicio del Director Gerente del IMAS.
8. Memoria justificativa de la Dirección General de Personas Mayores y diligencia de corrección.
9. Informe preceptivo previo al Convenio.
10. Certificado de la Entidad de Inscripción en el Registro de Centros de Servicios Sociales.
11. Certificado de la Entidad de Aceptación del Convenio.
12. Certificado de inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal.
13. Diligencia expediente completo.

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias, Política Social
y Transparencia

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**,** a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "LA CAIXA",** para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, habiéndose adoptado Orden de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "LA CAIXA",** que se adjunta a la presente, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA
Fdo: Isabel Franco Sánchez.´

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente nº 14/2022, de 12 de mayo y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el art. 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha XXXXXXXXX.

Y de otra parte, Dña. Montserrat Buisan Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", actuando en nombre de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, y con NIF núm. G-58899998, facultada para suscribir el presente convenio en virtud de los Estatutos de la Fundación "la Caixa", y poder otorgado en Escritura Pública de 5 de noviembre de 2020 número 1896 del protocolo del año 2020 del Notario Santiago M. Giménez Arbona.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

MANIFIESTAN

I. Que la Fundación "la Caixa" ha consolidado desde su orígenes diferentes líneas de actuación mediante el *Programa de Personas Mayores* con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

II. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

III. Que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en asistencia y bienestar social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

IV. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS lo configura como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, competente en materia de servicios sociales, que tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios

establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

V. Que el IMAS y la Fundación "la Caixa" reconocen la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años para impulsar acciones y proyectos que pongan en valor el papel de las personas mayores en la sociedad, materializada en los convenios de colaboración suscritos por ambas instituciones desde 2018.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente CONVENIO de conformidad con los siguientes

A C U E R D O S

Primero. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, que se detallan en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el **Anexo II.**

Asimismo, en aquellas circunstancias en las que los centros de mayores se encuentren cerrados debido a que los efectos de la pandemia impongan restricciones que afecten al desarrollo presencial habitual de las actividades contempladas en dicho **Anexo II**, las mismas se ofrecerán en formato *on line*.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Este convenio de colaboración no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Compromisos de las partes.

a) Compromisos por parte del IMAS

Por una parte, el IMAS se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y Proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.

Estas actividades se llevarán a cabo en los centros de mayores del IMAS recogidos en el **Anexo I**.

b) Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el **Anexo II** proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

Tercero. Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni para el IMAS, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Cuarto. Comisión de Seguimiento.

Para facilitar el seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Dicha comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes del IMAS y dos de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" facilitará información al IMAS, a través de la Dirección General de Personas Mayores, respecto de las actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación suficiente para que puedan acordar de manera conjunta, preferiblemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores.

Por otro lado, a la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Establecer las actuaciones y determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo del *Programa de Personas Mayores* en los centros de mayores del IMAS, objeto del presente Convenio, que, en ningún caso, interferirán en su normal funcionamiento

b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.

c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones.

d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Quinto. Difusión del convenio.

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el IMAS y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Sexto. Otras colaboraciones.

El IMAS no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

Séptimo. Tratamiento de datos de carácter personal.

7.1. La partes firmantes se comprometen a realizar las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como lo que disponga cualquier normativa posterior que la desarrolle o modifique.

Asimismo, se comprometen a observar el deber de secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del convenio.

7.2. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación, y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) son:
   - De Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3.
   - Del IMAS: dpd.imas@carm.es.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) No se prevén transferencias internacionales de los datos personales.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

7.3. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las Partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Las Partes no tendrán acceso ni tratarán datos de carácter personal de los que sea responsable la otra Parte, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante su vigencia, tuvieran acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra Parte, deberán comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Octavo. Vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Noveno. Modificación.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo. Causas de extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Decimoprimero. **Transparencia.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimosegundo. Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso–administrativo.

Y en señal de plena conformidad, se procede a suscribir el presente convenio con firma electrónica.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	**Por la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"**
La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia	Directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación "la Caixa"
Dª Isabel Franco Sánchez	Dª Montserrat Buisan Gallardo

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Anexo I

Centros Sociales de Personas Mayores:

Centro Social de Personas Mayores de Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n. 30820-ALCANTARILLA
Centro Social de Personas Mayores de Archena	C/ Siria, s/n. 30600-ARCHENA
Centro Social de Personas Mayores de Caravaca	Av. Juan Carlos I, nº 17. 30400-CARAVACA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº 24-26. 30204-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº 58, Bº. Peral. 30205 CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cieza	Gran Vía, s/n. 30530-CIEZA
Centro Social de Personas Mayores de Jumilla	Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 2. 30520-JUMILLA
Centro Social de Personas Mayores de La Unión	C/ Real, nº 61. 30360-LA UNIÓN
Centro Social de Personas Mayores de las Torres de Cotillas	C/ Cristóbal Colón, s/n. 30565-TORRES DE COTILLAS
Centro Social de Personas Mayores de Lorca	
Centro Social de Personas Mayores de Molina de Segura	C/ del Pensionista, s/n. 30500-MOLINA DE SEGURA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia I	Paseo de Corvera, 19. 30002-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia II	C/ Mar Menor, nº 17. 30009-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores Puerto de Mazarrón	C/ Mayor, s/n. 30860-PUERTO DE MAZARRÓN
Centro Social de Personas Mayores de Roldán	C/ Paulino Segui, s/n. 30709-ROLDAN
Centro Social de Personas Mayores de San Javier	C/ Luis Garay, nº 29. 30730-SAN JAVIER
Centro Social de Personas Mayores de Yecla	C/ Rambla, 55. 30510-YECLA

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Anexo II
Programa de Personas Mayores

Las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores que se detallan en el **Anexo I** se integran en las líneas de actuación del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", y son los descritos a continuación.

A) Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad:

Actividades centradas especialmente en abordar las situaciones de pre-fragilidad con el fin de promover la autonomía de las personas.

En forma 1: Taller de ejercicio físico, orientado a mejorar la condición física de las personas mayores.

En forma 2: Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica, mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación, específicos para personas mayores.

Alimenta 1 y Alimenta 2: Taller destinado a dar a conocer pautas y hábitos para tener una alimentación saludable y equilibrada que ayude a mejorar la salud de las personas mayores. Se tratarán temas como hábitos saludables para tener una alimentación adecuada, los alimentos y sus componentes, la dieta saludable, la alimentación en el envejecimiento.

Entrena: Taller preventivo y de promoción del envejecimiento saludable que impulsa la autonomía funcional y actividad física en las personas mayores.

Actívate: Taller para dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo –el cerebro, en particular- y cuáles son los efectos del envejecimiento, ofreciendo herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad.

Despertar con una sonrisa: Taller que busca contribuir al bienestar y la salud, mediante la información sobre el sueño y sus alteraciones, y que ofrece estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador.

-Dolor+Vida: Taller para promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo.

Mayores Lectores: Taller dinamizado por profesionales que se desarrolla mediante tertulias sobre libros, cuya lectura se propone.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

13/05/2022 12:04:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

B) Fomento del desarrollo personal:

Actividades centradas en el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas con el objeto de facilitar la toma de decisiones y acompañarlas en su desarrollo.

Vivir como yo quiero: Taller sobre planificación y gestión del tiempo, toma de decisiones, fomento de las relaciones.

Vivir en positivo: Taller sobre resiliencia y capacidad de adaptación, fortalezas psicológicas, prevención y gestión de conflictos, sentirse bien en soledad.

Vivir es descubrirme: Taller para la promoción del cuidado de uno mismo y de los demás, desarrollo de mejoras en las relaciones interpersonales y familiares, la soledad como elemento clave de autoconocimiento.

Vivir con sentido: Taller dirigido a reflexionar sobre aspectos relevantes de la vida y a la búsqueda de recursos, capacidades y habilidades personales para, a pesar de las dificultades y pérdidas que acontecen en la vida, ser capaces de vivirla plenamente, incluso en tiempos de COVID.

Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho: Taller que persigue sensibilizar e informar sobre los derechos de las personas mayores y reconocer su autonomía y capacidad para tomar decisiones, el respeto y el buen trato.

C) Mejora de las competencias digitales:

Actividades para ayudar a reducir la brecha digital.

Comunícate por la red: Taller para conocer las redes sociales más utilizadas (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn), así como los elementos a tener en cuenta para gestionarlas adecuadamente.

Videollamadas: Taller para conocer las características de este sistema de comunicación simultánea bidireccional, así como diferentes entornos y plataformas (Zoom, Teams, Skype) y sus funcionalidades.

WhatsApp: Taller para mejorar el conocimiento del uso de esta aplicación, en el que se abordarán también temas de privacidad, seguridad, chats, notificaciones, almacenamiento y datos.

D) Participación Social y voluntariado

Actividades para el desarrollo de proyectos vinculados a la comunidad, que permitan compartir experiencias para una sociedad mejor.

Acciones Locales: Taller basado en actividades de participación social con agentes del territorio, en los ámbitos de la inmigración, exclusión social, medioambiente y entorno, educación y cultura.

Grandes Lectores: Taller dinamizado por voluntarios alrededor de la lectura de libros escogidos especialmente por su temática.

Formación básica para proyectos de voluntariado: Formación genérica para las personas mayores basada en habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado.

13/05/2022 12:04:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias, Política Social
y Transparencia

ORDEN

Visto el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "LA CAIXA"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Fundación "LA CAIXA"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD,
LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA
Fdo: Isabel Franco Sánchez.

13/05/2022 12:04:41
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

13/05/2022 10:10:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

En relación con el referido Convenio de Colaboración, y en cumplimiento del artículo 7.1 de Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, por este Servicio Jurídico se procede a emitir el presente **INFORME**

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA.

El Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y siguientes, regula los convenios estableciendo un marco jurídico general de referencia en el que se definen los convenios y se regulan los tipos; se expresan los requisitos de validez y eficacia de los mismos, así como su contenido, los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos; y finalmente regula la extinción, los efectos de su resolución y la remisión al Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios son "*acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.*

(…)

Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público".

Al respecto, se ha de tener en consideración que conforme dispone el artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son contratos del sector público los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, es decir, aquellos en los que el contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta.

El presente convenio de acuerdo con lo señalado en su acuerdo primero, tiene por objeto "*el desarrollo del Programa de Personas Mayores de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, que se detallan en el* ***Anexo I****, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.*

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del Programa de Personas Mayores y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el ***Anexo II.***

Asimismo, en aquellas circunstancias en las que los centros de mayores se encuentren cerrados debido a que los efectos de la pandemia impongan restricciones que afecten al desarrollo presencial habitual de las actividades contempladas en dicho ***Anexo II****, las mismas se ofrecerán en formato on line*".

La memoria justificativa que se acompaña establece que en el Convenio que se informa no existe naturaleza contractual del objeto, *"en primer lugar, dado que no existe contraprestación económica alguna entre las partes, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; y en segundo lugar, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretende ofrecer a las personas mayores herramientas complementarias de apoyo, redundando en una mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, para contribuir a la realización de actividades de utilidad pública".*

Consta en el expediente administrativo la aceptación de la Caixa al Convenio; Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, consta incorporado al expediente el certificado de la inscripción de la misma en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (RECSS) y el Informe preceptivo del Servicio de Acreditación e Inspección, previo a la suscripción del Convenio.

Por ello, conforme a lo señalado, cabe confirmar la calificación del negocio que se pretende concertar como un convenio de colaboración de carácter no contractual.

SEGUNDA.- COMPETENCIA.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de asistencia y bienestar social, entre las que se encuentran políticas en el área de atención a las Personas Mayores, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante, IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

Al ser la reorganización tan reciente (firmada un día antes del presente informe y publicada en el BORM el mismo día), la documentación firmada del expediente (a excepción del presente informe, de la Orden de la Consejera aprobando el texto y disponiendo la elevación al Consejo de Gobierno y de la propuesta al Consejo de Gobierno), está referida a la anterior reorganización, sin que ello impida la tramitación del expediente al mantenerse las competencias en la actual Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y

13/05/2022 10:10:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

13/05/2022 10:10:27
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Transparencia (se mantienen las mismas competencias que las que correspondía a la extinta Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a las que se añade parte de las competencias de la extinta Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias). El texto del convenio ha sido adaptado a la nueva reorganización.

La competencia para **autorizar** el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, así como en el artículo 8.2 del citado Decreto 56/1996, de 24 de julio. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes del expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por cuanto que el artículo 16.2 ñ) de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia. Asimismo, **la suscripción y aprobación** del mismo, corresponde a la persona titular de la referida Consejería, conforme el citado artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

TERCERA.- TRAMITACIÓN Y PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula los trámites preceptivos para la suscripción de convenios, "*será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley".*

La tramitación del presente convenio cumple con lo dispuesto en el citado precepto, pues consta en el expediente administrativo la memoria justificativa de la Subdirección General de Personas Mayores analizando cada uno de los extremos referidos en el mismo.

Por su parte, el artículo 7.2 del citado Decreto 56/1996, de 24 de julio, establece que "*en el caso en que el convenio se derivasen obligaciones económicas, deberá acompañarse del informe de las unidades de esta naturaleza acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones y fiscalización de la intervención"*.

En el presente caso, según su acuerdo 1º, este convenio de colaboración no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe "c*) Ser informado con carácter previo a su autorización por el Consejo de Gobierno de aquellos convenios cuya cuantía exceda de 300.000 euros, así como de los demás convenios de colaboración que se hayan celebrado"*. Por lo que, una vez que se haya suscrito el mismo, se deberá informar de ello Consejo de Administración del IMAS, en cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto.

En cuanto a la publicidad, el presente Convenio suscrito será puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma, tal y como se recoge en la acuerdo decimoprimero del mismo.

Igualmente, conforme a los artículos 2 y 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, el presente convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios y ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

CUARTA.- CONTENIDO.

El convenio cuya suscripción se pretende llevar a cabo se adecúa en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y al artículo 5 del citado Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Así, se comprueba que el presente Convenio de Colaboración, contiene mención de los órganos que celebran el convenio, la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, sus títulos competenciales, así como la indicación de la previa autorización del mismo por Consejo de Gobierno (en su parte expositiva); la regulación del objeto (acuerdo 1º); los compromisos de las partes (acuerdo 2º), los órganos de seguimiento (acuerdo 4º); el plazo de vigencia y posible prórroga (acuerdo 8º); régimen de modificación (acuerdo 9º); causas de extinción y consecuencias de su incumplimiento (acuerdo 10º) y Jurisdicción competente (acuerdo 12º).

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior, y de conformidad con las disposiciones normativas citadas, por este Servicio Jurídico se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, para su autorización.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

13/05/2022 10:10:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

04/05/2022 14:28:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

PROPUESTA

Visto el expediente instruido sobre el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Fundación "LA CAIXA"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

2.- Consta la conformidad al convenio de la **Fundación "LA CAIXA"** aceptando el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Fundación "LA CAIXA", para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así

como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Fundación "LA CAIXA"**, para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Segundo.- Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización del citado convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GERENTE

04/05/2022 14:28:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente nº 14/2022, de 12 de mayo y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el art. 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración del presente convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha XXXXXXXXX.

Y de otra parte, Dña. Montserrat Buisan Gallardo, directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa", actuando en nombre de la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación "la Caixa"), domiciliada en Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3, y con NIF núm. G-58899998, facultada para suscribir el presente convenio en virtud de los Estatutos de la Fundación "la Caixa", y poder otorgado en Escritura Pública de 5 de noviembre de 2020 número 1896 del protocolo del año 2020 del Notario Santiago M. Giménez Arbona.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin

MANIFIESTAN

I. Que la Fundación "la Caixa" ha consolidado desde su orígenes diferentes líneas de actuación mediante el *Programa de Personas Mayores* con la finalidad de acompañar a las personas mayores, maximizar sus posibilidades de desarrollo personal y facilitar la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con la sociedad.

II. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

III. Que la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas las competencias correspondientes en asistencia y bienestar social, entre las cuales se encuentran las políticas en el área de atención de las Personas Mayores, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, siendo competencia del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS), organismo autónomo adscrito a la mencionada Consejería, la ejecución de los programas sociales para dicho colectivo.

IV. Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS lo configura como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, competente en materia de servicios sociales, que tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios

establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

V. Que el IMAS y la Fundación "la Caixa" reconocen la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años para impulsar acciones y proyectos que pongan en valor el papel de las personas mayores en la sociedad, materializada en los convenios de colaboración suscritos por ambas instituciones desde 2018.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente CONVENIO de conformidad con los siguientes

A C U E R D O S

Primero. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, que se detallan en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el **Anexo II.**

Asimismo, en aquellas circunstancias en las que los centros de mayores se encuentren cerrados debido a que los efectos de la pandemia impongan restricciones que afecten al desarrollo presencial habitual de las actividades contempladas en dicho **Anexo II**, las mismas se ofrecerán en formato *on line*.

Este convenio de colaboración no conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Compromisos de las partes.

a) Compromisos por parte del IMAS

Por una parte, el IMAS se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de las actividades y Proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", facilitando el apoyo necesario para su correcta ejecución.

Estas actividades se llevarán a cabo en los centros de mayores del IMAS recogidos en el **Anexo I**.

b) Compromisos de la Fundación "la Caixa"

Por su parte, la Fundación "la Caixa" se compromete a impulsar y desarrollar las actividades formativas y proyectos sociales descritos en el **Anexo II** proporcionando los recursos necesarios para su desarrollo.

Tercero. Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni para el IMAS, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en este Convenio, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa.

Cuarto. Comisión de Seguimiento.

Para facilitar el seguimiento de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Dicha comisión estará integrada, como mínimo, por dos representantes del IMAS y dos de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" facilitará información al IMAS, a través de la Dirección General de Personas Mayores, respecto de las actividades y proyectos, tanto de sus contenidos como de su metodología, con la antelación suficiente para que puedan acordar de manera conjunta, preferiblemente a través de la comisión de seguimiento, las actividades y proyectos a programar y realizar en los centros de mayores.

Por otro lado, a la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

a) Establecer las actuaciones y determinaciones que, en su caso, fueran necesarias para el adecuado desarrollo del *Programa de Personas Mayores* en los centros de mayores del IMAS, objeto del presente Convenio, que, en ningún caso, interferirán en su normal funcionamiento

b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.

c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones.

d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Quinto. Difusión del convenio.

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el IMAS y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Sexto. Otras colaboraciones.

El IMAS no aceptará otras colaboraciones con entidades de crédito o fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

Séptimo. Tratamiento de datos de carácter personal.

7.1. La partes firmantes se comprometen a realizar las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y, en particular, se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como lo que disponga cualquier normativa posterior que la desarrolle o modifique.

Asimismo, se comprometen a observar el deber de secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del convenio.

7.2. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación, y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados.

Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) son:
   - De Fundación "la Caixa": E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Palma (Illes Balears), Plaça Weyler, 3.
   - Del IMAS: dpd.imas@carm.es.

b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.

c) No se prevén transferencias internacionales de los datos personales.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de privacidad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de privacidad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

7.3. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las Partes se comuniquen en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, se mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

Las Partes no tendrán acceso ni tratarán datos de carácter personal de los que sea responsable la otra Parte, durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante su vigencia, tuvieran acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra Parte, deberán comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

Octavo. Vigencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Noveno. Modificación.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décimo. Causas de extinción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por la entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Decimoprimero. **Transparencia.**

El convenio suscrito será puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Decimosegundo. Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que pudieran surgir respecto a su interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos y que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso–administrativo.

Y en señal de plena conformidad, se procede a suscribir el presente convenio con firma electrónica.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	**Por la Fundación Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa"**
La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia	Directora corporativa de Programas Sociales de la Fundación "la Caixa"
Dª Isabel Franco Sánchez	Dª Montserrat Buisan Gallardo

Anexo I

Centros Sociales de Personas Mayores:

Centro Social de Personas Mayores de Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n. 30820-ALCANTARILLA
Centro Social de Personas Mayores de Archena	C/ Siria, s/n. 30600-ARCHENA
Centro Social de Personas Mayores de Caravaca	Av. Juan Carlos I, nº 17. 30400-CARAVACA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº 24-26. 30204-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº 58, Bº. Peral. 30205 CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cieza	Gran Vía, s/n. 30530-CIEZA
Centro Social de Personas Mayores de Jumilla	Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 2. 30520-JUMILLA
Centro Social de Personas Mayores de La Unión	C/ Real, nº 61. 30360-LA UNIÓN
Centro Social de Personas Mayores de las Torres de Cotillas	C/ Cristóbal Colón, s/n. 30565-TORRES DE COTILLAS
Centro Social de Personas Mayores de Lorca	
Centro Social de Personas Mayores de Molina de Segura	C/ del Pensionista, s/n. 30500-MOLINA DE SEGURA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia I	Paseo de Corvera, 19. 30002-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia II	C/ Mar Menor, nº 17. 30009-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores Puerto de Mazarrón	C/ Mayor, s/n. 30860-PUERTO DE MAZARRÓN
Centro Social de Personas Mayores de Roldán	C/ Paulino Segui, s/n. 30709-ROLDAN
Centro Social de Personas Mayores de San Javier	C/ Luis Garay, nº 29. 30730-SAN JAVIER
Centro Social de Personas Mayores de Yecla	C/ Rambla, 55. 30510-YECLA

Anexo II
Programa de Personas Mayores

Las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores que se detallan en el **Anexo I** se integran en las líneas de actuación del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", y son los descritos a continuación.

A) Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad:
Actividades centradas especialmente en abordar las situaciones de pre-fragilidad con el fin de promover la autonomía de las personas.

En forma 1: Taller de ejercicio físico, orientado a mejorar la condición física de las personas mayores.

En forma 2: Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica, mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación, específicos para personas mayores.

Alimenta 1 y Alimenta 2: Taller destinado a dar a conocer pautas y hábitos para tener una alimentación saludable y equilibrada que ayude a mejorar la salud de las personas mayores. Se tratarán temas como hábitos saludables para tener una alimentación adecuada, los alimentos y sus componentes, la dieta saludable, la alimentación en el envejecimiento.

Entrena: Taller preventivo y de promoción del envejecimiento saludable que impulsa la autonomía funcional y actividad física en las personas mayores.

Actívate: Taller para dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo –el cerebro, en particular- y cuáles son los efectos del envejecimiento, ofreciendo herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad.

Despertar con una sonrisa: Taller que busca contribuir al bienestar y la salud, mediante la información sobre el sueño y sus alteraciones, y que ofrece estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador.

-Dolor+Vida: Taller para promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo.

Mayores Lectores: Taller dinamizado por profesionales que se desarrolla mediante tertulias sobre libros, cuya lectura se propone.

B) Fomento del desarrollo personal:

Actividades centradas en el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas con el objeto de facilitar la toma de decisiones y acompañarlas en su desarrollo.

Vivir como yo quiero: Taller sobre planificación y gestión del tiempo, toma de decisiones, fomento de las relaciones.

Vivir en positivo: Taller sobre resiliencia y capacidad de adaptación, fortalezas psicológicas, prevención y gestión de conflictos, sentirse bien en soledad.

Vivir es descubrirme: Taller para la promoción del cuidado de uno mismo y de los demás, desarrollo de mejoras en las relaciones interpersonales y familiares, la soledad como elemento clave de autoconocimiento.

Vivir con sentido: Taller dirigido a reflexionar sobre aspectos relevantes de la vida y a la búsqueda de recursos, capacidades y habilidades personales para, a pesar de las dificultades y pérdidas que acontecen en la vida, ser capaces de vivirla plenamente, incluso en tiempos de COVID.

Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho: Taller que persigue sensibilizar e informar sobre los derechos de las personas mayores y reconocer su autonomía y capacidad para tomar decisiones, el respeto y el buen trato.

C) Mejora de las competencias digitales:

Actividades para ayudar a reducir la brecha digital.

Comunícate por la red: Taller para conocer las redes sociales más utilizadas (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn), así como los elementos a tener en cuenta para gestionarlas adecuadamente.

Videollamadas: Taller para conocer las características de este sistema de comunicación simultánea bidireccional, así como diferentes entornos y plataformas (Zoom, Teams, Skype) y sus funcionalidades.

WhatsApp: Taller para mejorar el conocimiento del uso de esta aplicación, en el que se abordarán también temas de privacidad, seguridad, chats, notificaciones, almacenamiento y datos.

D) Participación Social y voluntariado

Actividades para el desarrollo de proyectos vinculados a la comunidad, que permitan compartir experiencias para una sociedad mejor.

Acciones Locales: Taller basado en actividades de participación social con agentes del territorio, en los ámbitos de la inmigración, exclusión social, medioambiente y entorno, educación y cultura.

Grandes Lectores: Taller dinamizado por voluntarios alrededor de la lectura de libros escogidos especialmente por su temática.

Formación básica para proyectos de voluntariado: Formación genérica para las personas mayores basada en habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado.

18/04/2022 13:18:57
13/04/2022 14:18:37
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

INFORME RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL INSTITUO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS- Y LA FUNDACIÓN BANCARIA"LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Convenio con el objeto arriba indicado, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 apartado 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre , de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emita informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

El objeto de este convenio es el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que se detallan en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros.

La descripción de las actividades formativas y proyectos sociales que forman parte del *Programa de Personas Mayores* y sus respectivas líneas de actuación se detallan en el **Anexo II.**

Asimismo, en aquellas circunstancias en las que los centros de mayores se encuentren cerrados debido a que los efectos de la pandemia impongan restricciones que afecten al desarrollo presencial habitual de las actividades contempladas en dicho **Anexo II**, las mismas se ofrecerán en formato *on line*.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2021, de 29 de julio de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Dicho convenio no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Al no derivarse de la suscripción del convenio ninguna obligación económica para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en general, ni para el Instituto Murciano de Acción Social, en particular, no procede su fiscalización previa por la Intervención Delegada.

En el mismo orden de ideas se comprueba que el convenio de colaboración que se informa, contiene mención de los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte, regulación del objeto, compromisos de las partes, plazo de vigencia o seguimiento del Convenio.

El texto se ajusta a las previsiones contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

La competencia para autorizar la celebración del presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social, por cuanto el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Vistos los antecedentes mencionados **SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL INSTITUO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL – IMAS- Y LA FUNDACIÓN BANCARIA ”LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO *LA ASESORA JURIDICA*

18/04/2022 13:18:57
13/04/2022 14:18:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

12/05/2022 12:45:48
12/05/2022 12:44:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el nombre de la Jefa del Servicio Jurídico del IMAS que aparece en el informe jurídico del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social, IMAS, y la Fundación Bancaria ”La Caixa”, para el desarrollo del Programa de Personas Mayores en los Centros Sociales de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, se realiza la siguiente corrección, en aplicación del artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

donde dice:

debe decir: “

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

La Jefa del Servicio Jurídico

La Asesora Jurídica

Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

IMAS
Instituto Murciano de Acción social

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas Mayores relativa a la necesidad de formalizar el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Fundación "LA CAIXA",** para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social**,** y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Fundación "LA CAIXA",** para el desarrollo del programa de personas mayores en los centros sociales de personas mayores del Instituto Murciano de Acción Social.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL DIRECTOR GERENTE

28/04/2022 15:11:10
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como lo previsto en dicha Ley.

A. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Fundación "la Caixa" para el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa" en los centros sociales de personas mayores (en adelante, centros de mayores) del IMAS, que se detallan en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros, lo cuales se detallan en el **Anexo II.**

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

B. FINALIDAD

Acompañar a las personas mayores a lo largo de su proceso de envejecimiento, maximizando sus posibilidades de desarrollo personal y facilitando la construcción de relaciones de apoyo que proporcionen oportunidades para el desarrollo de una vida plena y comprometida con su comunidad y con la sociedad, sobre todo cuando la vulnerabilidad se acrecienta y, por lo tanto, la necesidad de ayuda y apoyo se acentúa. Desde dicho punto de partida se persigue conseguir el desarrollo de todas sus potencialidades a través de la formación, así como generar redes de apoyo.

C. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Por su parte, la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social lo configura como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, competente en materia de servicios sociales, que tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Fundación “la Caixa” ha fijado desde sus orígenes su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés mediante el *Programa de Personas Mayores*, cuya finalidad es impulsar una tarea de

integración, mejora, promoción y atención a las personas mayores, mostrando un especial interés en este colectivo que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad.

Ambas instituciones son conscientes de la necesidad de empoderar a las personas mayores para que puedan comprometerse con nuevos retos y desafíos, tanto personales como colectivos, por lo que urge ofrecerles apoyo para que se desarrollen personalmente, mejoren sus relaciones o disfruten de la cultura. Ello es posible mediante las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores, dirigidos al mantenimiento de la salud física y la prevención de la fragilidad, el fomento del desarrollo personal, la mejora de las competencias digitales, y la participación social y el voluntariado.

Por todo ello, se considera necesario el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación “la Caixa” en los centros de mayores del IMAS establecido en este convenio.

D. DATOS ECONÓMICOS

No se derivan compromisos económicos para la Administración Pública, y las relaciones surgidas con el personal que se destine a la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio no supondrán para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni para el IMAS, compromiso económico alguno u obligación distinta a las asumidas en el mismo, ni generará vinculación contractual, laboral o administrativa alguna.

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

E. VIGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus apartados primero y segundo, el presente Convenio estará vigente desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

F. IMPACTO ECONÓMICO

1) El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

2) No afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.

3) No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.

4) No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo.

5) No tiene incidencia en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efecto alguno sobre la reorganización de la Entidad con quien se suscribe el Convenio.

6) No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.

7) No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.

8) No tiene efectos sobre las PYMES.

9) No se establecen restricciones a la competencia.

G. CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala que “son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley, en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3”.

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso).

Por su parte, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, añadiendo en el párrafo

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

tercero de dicho artículo que no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Teniendo en cuenta los artículos recogidos en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así, en primer lugar, dado que no existe contraprestación económica alguna entre las partes, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre; y en segundo lugar, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretende ofrecer a las personas mayores herramientas complementarias de apoyo, redundando en una mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, para contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

H. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

-Certificado de la Entidad acreditativo de que el Patronato de la misma ha aprobado el texto del convenio, así como, que ha autorizado a su representante a la firma del mismo.
-Informe preceptivo del Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, previo a la suscripción del Convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Dirección General de Personas Mayores proponga:

Primero: Que se autorice el inicio del expediente para la formalización del Convenio de Colaboración para establecer un marco de colaboración entre la

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y la Fundación "la Caixa" para el desarrollo del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa" en los centros de mayores del IMAS, que se detallan en el **Anexo I**, poniendo a disposición de dichos centros un elenco de actividades formativas y proyectos sociales dirigidos a las personas mayores usuarias de estos centros, lo cuales se detallan en el **Anexo II.**

La tramitación de este de Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas Mayores.

Con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

LA JEFA DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

VºBº LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS MAYORES

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Anexo I

Centros Sociales de Personas Mayores:

Centro Social de Personas Mayores de Alcantarilla	C/ San Fernando, s/n. 30820-ALCANTARILLA
Centro Social de Personas Mayores de Archena	C/ Siria, s/n. 30600-ARCHENA
Centro Social de Personas Mayores de Caravaca	Av. Juan Carlos I, nº 17. 30400-CARAVACA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena I	C/ Juan Fernández, nº 24-26. 30204-CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cartagena III	C/ Juan Fernández, nº 58, Bº. Peral. 30205 CARTAGENA
Centro Social de Personas Mayores de Cieza	Gran Vía, s/n. 30530-CIEZA
Centro Social de Personas Mayores de Jumilla	Avda. Poeta Lorenzo Guardiola, 2. 30520-JUMILLA
Centro Social de Personas Mayores de La Unión	C/ Real, nº 61. 30360-LA UNIÓN
Centro Social de Personas Mayores de las Torres de Cotillas	C/ Cristóbal Colón, s/n. 30565-TORRES DE COTILLAS
Centro Social de Personas Mayores de Lorca	
Centro Social de Personas Mayores de Molina de Segura	C/ del Pensionista, s/n. 30500-MOLINA DE SEGURA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia I	Paseo de Corvera, 19. 30002-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores de Murcia II	C/ Mar Menor, nº 17. 30009-MURCIA
Centro Social de Personas Mayores Puerto de Mazarrón	C/ Mayor, s/n. 30860-PUERTO DE MAZARRÓN
Centro Social de Personas Mayores de Roldán	C/ Paulino Segui, s/n. 30709-ROLDAN
Centro Social de Personas Mayores de San Javier	C/ Luis Garay, nº 29. 30730-SAN JAVIER
Centro Social de Personas Mayores de Yecla	C/ Rambla, 55. 30510-YECLA

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

Anexo II

Programa de Personas Mayores

Las actividades y proyectos sociales que se llevarán a cabo en los centros de mayores que se detallan en el **Anexo I** se integran en las líneas de actuación del *Programa de Personas Mayores* de la Fundación "la Caixa", y son los descritos a continuación.

A) Mantenimiento de la salud física y prevención de la fragilidad:

Actividades centradas especialmente en abordar las situaciones de pre-fragilidad con el fin de promover la autonomía de las personas.

En forma 1: Taller de ejercicio físico, orientado a mejorar la condición física de las personas mayores.

En forma 2: Taller que se focaliza en el trabajo de la estabilidad lumbopélvica, mediante la realización de ejercicios de gimnasia hipopresiva y de relajación, específicos para personas mayores.

Alimenta 1 y Alimenta 2: Taller destinado a dar a conocer pautas y hábitos para tener una alimentación saludable y equilibrada que ayude a mejorar la salud de las personas mayores. Se tratarán temas como hábitos saludables para tener una alimentación adecuada, los alimentos y sus componentes, la dieta saludable, la alimentación en el envejecimiento.

Entrena: Taller preventivo y de promoción del envejecimiento saludable que impulsa la autonomía funcional y actividad física en las personas mayores.

Actívate: Taller para dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo –el cerebro, en particular- y cuáles son los efectos del envejecimiento, ofreciendo herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad.

Despertar con una sonrisa: Taller que busca contribuir al bienestar y la salud, mediante la información sobre el sueño y sus alteraciones, y que ofrece estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador.

-Dolor+Vida: Taller para promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor, y de las personas mayores no afectadas pero que desean tener herramientas para prevenirlo.

Mayores Lectores: Taller dinamizado por profesionales que se desarrolla mediante tertulias sobre libros, cuya lectura se propone.

B) Fomento del desarrollo personal:

Actividades centradas en el desarrollo de las capacidades y competencias de las personas con el objeto de facilitar la toma de decisiones y acompañarlas en su desarrollo.

Vivir como yo quiero: Taller sobre planificación y gestión del tiempo, toma de decisiones, fomento de las relaciones.

Vivir en positivo: Taller sobre resiliencia y capacidad de adaptación, fortalezas psicológicas, prevención y gestión de conflictos, sentirse bien en soledad.

Vivir es descubrirme: Taller para la promoción del cuidado de uno mismo y de los demás, desarrollo de mejoras en las relaciones interpersonales y familiares, la soledad como elemento clave de autoconocimiento.

Vivir con sentido: Taller dirigido a reflexionar sobre aspectos relevantes de la vida y a la búsqueda de recursos, capacidades y habilidades personales para, a pesar de las dificultades y pérdidas que acontecen en la vida, ser capaces de vivirla plenamente, incluso en tiempos de COVID.

Buen trato, cuestión de dignidad y de derecho: Taller que persigue sensibilizar e informar sobre los derechos de las personas mayores y reconocer su autonomía y capacidad para tomar decisiones, el respeto y el buen trato.

C) Mejora de las competencias digitales:

Actividades para ayudar a reducir la brecha digital.

Comunícate por la red: Taller para conocer las redes sociales más utilizadas (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn), así como los elementos a tener en cuenta para gestionarlas adecuadamente.

Videollamadas: Taller para conocer las características de este sistema de comunicación simultánea bidireccional, así como diferentes entornos y plataformas (Zoom, Teams, Skype) y sus funcionalidades.

WhatsApp: Taller para mejorar el conocimiento del uso de esta aplicación, en el que se abordarán también temas de privacidad, seguridad, chats, notificaciones, almacenamiento y datos.

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

12/04/2022 15:58:22
12/04/2022 09:43:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

D) Participación Social y voluntariado

Actividades para el desarrollo de proyectos vinculados a la comunidad, que permitan compartir experiencias para una sociedad mejor.

Acciones Locales: Taller basado en actividades de participación social con agentes del territorio, en los ámbitos de la inmigración, exclusión social, medioambiente y entorno, educación y cultura.

Grandes Lectores: Taller dinamizado por voluntarios alrededor de la lectura de libros escogidos especialmente por su temática.

Formación básica para proyectos de voluntariado: Formación genérica para las personas mayores basada en habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado.

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la memoria justificativa de la necesidad de formalización de un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS–, y la Fundación “la Caixa”, **para el desarrollo del Programa de Personas Mayores en los Centros Sociales de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social**, se realiza la siguiente corrección, en aplicación del artículo 109, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

En el apartado **H** de la meritada memoria justificativa de la necesidad de formalización del convenio, relativo a la documentación que se aporta,

donde dice: “Certificado de la Entidad acreditativo de que el Patronato de la misma ha aprobado el texto del convenio, así como, que ha autorizado a su representante a la firma del mismo",

debe decir: “Documento de la Entidad de aceptación del convenio”.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Subdirectora General de Personas Mayores

12/05/2022 09:54:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

DOC 9

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

RCSS	30000297	**Fec. autorización**	18/05/2017
Núm. expediente	30000286		
Núm. solicitud	9055		
Actividades	D010 CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES * DEFINITIVA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			**NIF**
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA			G58899998
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
PZ WEYLER , Nº3		PALMA DE MALLORCA	07001

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
ESPACIO CAIXA MURCIA			
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
AV. DEL RIO SEGURA, N.º6		MURCIA	30002

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. *80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Documento firmado electrónicamente al margen

V.º B.º

LA INSPECTORA

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

21/04/2022 13:31:57
21/04/2022 12:54:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

DOC 10

CERTIFICADOS DE CENTROS/SERVICIOS

, Técnico de Gestión del Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, CERTIFICA: Que según consta en la base de datos existente, la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

MURCIA

TITULAR G58899998 FUNDACION BANCARIA LA CAIXA

Propiedad capital: PRIVADA
Destino beneficio: SIN ÁNIMO DE LUCRO
Primera Autorización: 18/05/2017

CENTRO

ESPACIO CAIXA MURCIA

AV DEL RIO SEGURA,6 Tfno:

30002 MURCIA email:

Exped:

Autorizaciones:

(DEFINITIVA) RCSS: 30000297 Fecha Concesión: 18/05/2017

Centro o Servicio autorizado	Cons	Plazas	Gestor
D010 CENTRO SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.
La Técnico de Gestión del Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

14/03/2022 13:10:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur

A fin de proceder a la firma del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- y la Fundación “la Caixa” para el desarrollo del ***Programa Personas Mayores***

Indicar que los convenios a través de los cuales se formalizan colaboraciones enmarcadas en programas de la Fundación, no son objeto de una aprobación específica por el Patronato dado que se trata de convenios que desarrollan las finalidades propias de la Fundación. Así como que respecto a los mismos se entiende que es suficiente la aprobación anual por el Patronato del presupuesto para la realización de sus finalidades y la delegación de la facultad de formalización de convenios en su Director General y éste, a su vez, en sus Directores.

Atentamente,

Subdirector General Fundación “la Caixa”

JEFA DE ÁREA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL REGISTRO DE FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL,

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D' ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA" fue constituida con fecha 12/06/2014 constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 16/06/2014 siendo el número de registro asignado el 1658. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

Que los apoderados inscritos en este Registro de Fundaciones, cuyos cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 50/2002, de Fundaciones, son gratuitos, está compuesto, a día de hoy, por las personas que figuran en el anexo de este certificado.

Patronos

Fundación BANCARIA CAIXA D' ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "LA CAIXA"

Nº de Registro:
1658
CIF:
G58899998
Fecha de constitución:
12/06/2014
Fecha de inscripción:
16/06/2014
Fecha de publicidad:
02/07/2014
Protectorado:
Economía (Fundaciones Bancarias)
Estado:
Activa
Titularidad:
Privada

OTROS CARGOS NO PATRONOS

	Cargo
	Apoderado
	Apoderada
	Apoderado
	Apoderado
	Apoderada
	Apoderada
	Apoderada
	Apoderado
	Apoderada
	Apoderada
	Apoderado
	Apoderada
	Apoderada
	Apoderado
	Apoderada
	Secretario no patrono
	Apoderada
	Apoderada
	Directora General Adjunta
	Apoderado
	Apoderado
	Apoderado
	Apoderada
	Apoderado
	Apoderada
	Apoderado
	Apoderado
	Apoderado
	Apoderado
	Apoderado
	Apoderado

	Apoderada Apoderado Apoderado Apoderado Apoderada Apoderado Apoderado Apoderada Apoderada Apoderada Apoderada Apoderado Apoderado Apoderado Apoderada Apoderada Apoderada Apoderado Apoderado Apoderada Apoderado Apoderado Apoderado Director General Apoderado

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022.

Número de expediente	Asunto
	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS–, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS SOCIALES DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL..

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

13/05/2022 12:29:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código segur